

antes de poner en explotación las obras de esta concesión, y una vez construida la estación de depuración cuyas bases están indicadas en el proyecto presentado tendrá que presentar los certificados de potabilidad de las aguas depuradas, expedidos por el Instituto Provincial de Sanidad.

18. Se otorga esta concesión por un plazo de noventa y nueve años, contado a partir de la fecha de publicación de la concesión en el «Boletín Oficial del Estado».

19. Caducará esta concesión por incumplimiento de cualquiera de estas condiciones y concesión y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la misma según los trámites señalados en la Ley y Reglamento de Obras Públicas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de noviembre de 1968.—El Director general, por delegación, el Comisario central de Aguas, R. Urbistondo.

r. Comisario Jefe de Aguas del Norte de España

## MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

*ORDEN de 29 de octubre de 1968 por la que se crean plazas por transformación de otras del Profesorado de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Dirección de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona y en atención a las necesidades de la enseñanza en la misma, derivadas de la aplicación del plan de estudios que estableció el Decreto 2127/1963, de 24 de julio.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que las dotaciones de Profesores de entrada de «Escultura en piedra», «Estampación tipográfica» y «Mosaico», de la plantilla de personal docente de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Barcelona, y que actualmente se encuentran vacantes queden adscritas en lo sucesivo a las enseñanzas de «Dibujo artístico», dos plazas, y de «Modelado y Vaciado».

Las plazas que se crean por transformación de otras serán provistas por el turno que reglamentariamente corresponda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de octubre de 1968.—P. D., el Subsecretario, Alberto Monreal.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

*ORDEN de 11 de noviembre de 1968 por la que se autoriza el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70 al Colegio masculino «Institución Cultural Pitman», de Barcelona.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Director del Colegio masculino «Institución Cultural Pitman», establecido en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, solicitando autorización para el funcionamiento como Centro especializado para el Curso Preuniversitario durante el bienio 1968-70;

Considerando que en la tramitación del expediente se han cumplido los preceptos del Decreto 1862/1963, de 11 de julio («Boletín Oficial del Estado» del 8 de agosto) y demás disposiciones concordantes y complementarias,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones que le son propias ha dispuesto conceder al Centro masculino «Institución Cultural Pitman», sito en la avenida de Gaudí, número 22, de Barcelona, la autorización como Centro especializado para el Curso Preuniversitario bienio 1968-70; el cual funcionará bajo la dependencia académica del Instituto Nacional de Enseñanza Media «Milá y Fontanals», de Barcelona.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1968.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Media y Profesional.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Media y Profesional por la que se dan inscripciones para la celebración de la convocatoria extraordinaria de las pruebas de Grado Elemental y Superior.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre sobre una convocatoria extraordinaria y excepcional de pruebas de Grado Elemental y de Grado Superior, que tendrán lugar en el mes de febrero próximo,

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

### 1.º Inscripción

La inscripción tendrá lugar en las oficinas que la Inspección de Enseñanza Media habilite para este fin en todos los Institutos Nacionales de Enseñanza Media. El plazo será del día 1 al 15 del próximo mes de enero.

### 2.º Lugar de realización de las pruebas

Las pruebas de Grado Elemental se realizarán en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media en que se haya inscrito un número suficiente de alumnos que, a juicio de la Dirección General, justifique el desplazamiento del tribunal. El mismo criterio regirá para el Grado Superior.

Una vez terminada la matrícula, la Dirección General hará pública la adscripción de los examinandos a los Institutos donde vayan a celebrarse las pruebas.

Los Directores de todos los Institutos remitirán a la Inspección del Distrito las listas de los alumnos inscritos en su Centro antes del día 20 de enero.

En el acto de presentación al examen todos los alumnos deben ser portadores de su libro de calificación.

### 3.º Fecha de comienzo de las pruebas

Las pruebas de Grado Superior y las de Grado Elemental darán comienzo el día 1 de febrero. El orden de actuación de los Tribunales y las correspondientes convocatorias serán dadas a conocer por los Inspectores-Jefes de Distrito con la antelación suficiente.

### 4.º Horario para la realización de las pruebas

Los Tribunales podrán convocar tres sesiones en el mismo día, en cada una de las cuales se realizarán todos los ejercicios escritos correspondientes a cualquiera de los grupos. El horario será el siguiente:

De nueve a once de la mañana, de once y media de la mañana a una y media de la tarde y de cuatro a seis de la tarde.

El tiempo máximo concedido para la realización de los ejercicios escritos que integran cada grupo será:

Grupo I: Alumnos, hora y media; alumnas, una hora.

Grupo II: Dos horas.

Grupo III: Dos horas.

La lectura de idioma se realizará a continuación de los ejercicios escritos que integran el grupo I.

### 5.º Vigencia de las normas anteriores

Para cuanto no se prevé anteriormente, en relación con esta convocatoria excepcional, siguen en vigor las instrucciones oficiales para los exámenes de Grado de Bachillerato, aprobadas por Orden ministerial de 21 de marzo de 1967.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 26 de noviembre de 1968.—El Director general, Agustín de Asís.

Sres. Inspector general, Inspectores-Jefes de Distrito y Directores de los Institutos de Enseñanza Media.

## MINISTERIO DE TRABAJO

*CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social. (Continuación.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1967 y balances de situación en 31 de diciembre del mismo año referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, cuya publicación ha sido acordada por Orden de 5 de diciembre de 1968 («Boletín Oficial del Estado» número 304, de fecha 19 de diciembre de 1968).